



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 236-2016-MPH-GM

Huaral, 07 de Octubre del 2016



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

#### VISTOS:

El Informe N° 250-2016-MPH/GAF/SGC, de fecha 24 de Agosto del 2016, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el Proyecto de Directiva "Cierre Financiero y Presupuestario con Periodicidad Mensual, Trimestral, Semestral y Anual", Informe N° 0251-2016-MPH/GPPR/SGPR, de fecha 26 de Setiembre del 2016 e Informe N° 849-2016-MPH/GAJ, de fecha 30 de Setiembre del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

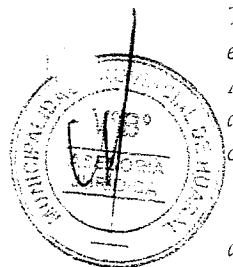
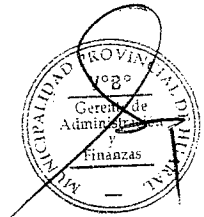
Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de la Gerencia Municipal resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Informe N° 250-2016-MPH/GAF/SGC de fecha 24 de agosto del 2016, el Sub Gerente de Contabilidad remite el proyecto de Directiva "Cierre Financiero y Presupuestario con Periodicidad Mensual, Trimestral, Semestral y Anual" con la finalidad de mejorar la gestión de la Municipalidad Provincial de Huaral, en atención al Informe N° 0479-2016-MPH/GM respecto a las recomendaciones formuladas por la Sociedad Auditoría Valdez y Asociados S.C. y Memorando Circular N° 023-2016/MPH-GAF mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita establecer un cronograma de conciliación de información financiera, contable y presupuestal.

Que, mediante Informe N° 251-2016-MPH/GPPR/SGPR de fecha 26 de setiembre del 2016 la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable al proyecto de Directiva "Cierre Financiero y Presupuestario con Periodicidad Mensual, Trimestral, Semestral y Anual" de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el artículo 67 literal a) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece que le corresponde a la Sub Gerencia de Contabilidad, como una de sus funciones: "Proponer proyectos de normas y procedimientos contables"

La Directiva es un documento de gestión mediante el cual se establecen normas de carácter interno de la administración municipal. Es una forma de comunicación expedida con el fin expreso de establecer una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimiento o acciones a seguir, son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones, documento aprobado por el Concejo Municipal con el cual se faculta a las gerencias para emitir las normas relacionadas al ejercicio de su función.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

Que, la presente Directiva "Cierre Financiero y Presupuestario con Periodicidad Mensual, Trimestral, Semestral y Anual" tiene como objetivo: Uniformizar las acciones administrativas para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral y obtener la información oportuna y confiable sobre los resultados de la gestión de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 849-2016-MPH-GAJ, de fecha 30 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Directiva "Cierre Financiero y Presupuestario con Periodicidad Mensual, Trimestral, Semestral y Anual", cuya finalidad es establecer los lineamientos para la preparación, verificación y presentación de la información contable y presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huaral para efectuar la conciliación del marco legal y ejecución del ingreso y gastos del Pliego.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158 -2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 013-2016-MPH-GM, "CIERRE FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO CON PERIODICIDAD MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL", la misma que consta de Treinta y Seis (36) folios debidamente rubricados, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal